RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN-GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE NÚMERO CA-02/2016, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CARÁCTER SOCIAL DE CENTRO DE DÍA Y DE ATENCIÓN RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LOS CENTROS "CRM SÉNECA" DE CÓRDOBA Y "CRM BARTOLOMÉ SÁNCHEZ MORENO" DE ORIA (ALMERÍA), DIVIDIDO EN LOTES.

En la tramitación del expediente de contratación denominado SERVICIO DE CENTRO DE DÍA Y DE ATENCIÓN RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LOS CENTROS "CRM SÉNECA" DE CÓRDOBA Y "CRM BARTOLOMÉ SÁNCHEZ MORENO" DE ORIA (ALMERÍA), dividido en los lotes que se enumeran en el Anexo I-A del pliego de cláusulas administrativas particulares, conforme a los antecedentes que integran el mismo, se han puesto de manifiesto los siguientes,

HECHOS

Primero. Con fecha 20 de julio de 2016 fue elaborada por el Director del Área de Dependencia y Autonomía y la persona título de la Jefatura de Centros y Servicios de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, memoria justificativa mediante las que se solicitaba el inicio de expediente de contratación por procedimiento abierto, dividido en lotes, del servicio de carácter social de centro de día y de atención residencial para personas mayores en situación de dependencia, para un total de 139 plazas, en los centros "CRM SÉNECA" de Córdoba y "CRM BARTOLOMÉ SÁNCHEZ MORENO", en Oria (Almería), justificándose en dicha memoria, entre otros extremos, la necesidad e idoneidad de este contrato, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse y el contenido para satisfacerla.

Segundo. El gasto preciso para hacer frente a las obligaciones económicas inherentes a la ejecución del presente contrato quedó acreditado mediante aprobación de la existencia previa de disponibilidad presupuestaria para su ejecución, emitida por el Jefe Económico-Financiero, con fecha 14 de julio de 2016.

Tercero. El dia 14 de julio de 2016, por el Director-Gerente de la Agencia se inició expediente de contratación denominado SERVICIO DE CENTRO DE DÍA Y DE ATENCIÓN RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LOS CENTROS "CRM SÉNECA" DE CÓRDOBA Y "CRM BARTOLOMÉ SÁNCHEZ MORENO" DE ORIA (ALMERÍA), dividido en lotes, con número CA-02/2016.

Cuarto. Con fecha 20 de julio de 2016, se aprobaron por el Director del Área de Dependencia y Autonomía y la responsable de la Jefatura de Centros y Servicios de la Agencia, ambos pliegos de prescripciones técnicas, correpondiente a cada uno de los lotes que se licitan, en el que se describen las especificaciones técnicas de ejecución del contrato.

Quinto. Con fecha 27 de septiembre de 2016, con número ADPI00036/16, la Asesoría Jurídica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, emitió informe jurídico favorable, sin ninguna consideración jurídica, al pliego de cláusulas administrativa particulares que va a regir este expediente de contratación.

Sexto.- Consta en el expediente que con fecha 4 de diciembre de 2015 fue remitida por la Agencia a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales Memoria Económica a los efectos de solicitar informe económico financiero a la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública a la propuesta de concertación de la gestión de servicios públicos para la prestación del servicio de atención residencial para personas con discapacidad en situación de dependencia suscritos por la Agencia en cada una de las provincias andaluzas, todo ello de conformidad con el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera.

Las 139 plazas que se pretenden concertar mediante el presente procedimiento de contratación se incluyen en la anteriormente citada Memoria Económica, considerando con ello cumplido el trámite de informe previo previsto en el articulo 43.6 de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados mediante Decreto 101/2011, de 19 de abril.

Séptimo. Asimismo, consta en el expediente una propuesta de Resolución de la Secretaría General por la que se propone al Director Gerente de la Agencia aprobar el expediente de contratación que nos ocupa.

A estos hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El apartado primero del artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público dispone:

"*Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación*".

Segundo. Los artículos 115 y 116 del citado Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, preceptúan la obligatoriedad de la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de los pliegos de prescripciones técnicas, respectivamente, con carácter previo a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 316.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 43.2 de los Estatutos de la referida Agencia, aprobados mediante Decreto 101/2011, de 19 de abril,

RESUELVO

Primero. La aprobación del expediente de contratación número CA-02/2016, denominado **SERVICIO DE CENTRO DE DÍA Y DE ATENCIÓN RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LOS CENTROS "CRM SÉNECA" DE CÓRDOBA Y "CRM BARTOLOMÉ SÁNCHEZ MORENO" DE ORIA (ALMERÍA), DIVIDIDO EN LOTES**, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir en la presente contratación, con un presupuesto máximo de licitación de SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (7.795.375,88 €), IVA excluido, cantidad correspondiente al 100% del coste de la totalidad de las plazas de centro de día y el 80% del coste de las plazas de atención residencial objeto del contrato que, como máximo, puede financiar la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, considerando los siguientes costes unitarios de la plaza/día, según las siguientes tipología:

LOTES	CENTRO	N.º PLAZAS	COSTE TOTAL IVA excluido	COSTE TOTAL IVA incluido
1	CRM Séneca. Personas mayores dependientes	32	1.714.863,36 €	1.783.308,29 €
	CRM Séneca. Personas mayores dependientes con trastornos graves	32	2.196.969,98 €	2.284.863,74 €
	Centro de día Séneca	30	1.170.699,30 €	1.173.767,40 €
	Total Lote n.º 1:	94	**5.082.532,64 €**	**5.241.939,43 €**
2	CRM Bartolomé Sánchez Oria. Personas mayores dependientes	25	1.339.737,00 €	1.393.209,60 €
	CRM Bartolomé Sánchez Oria. Personas mayores dependientes con trastornos graves	20	1.373.106,24 €	1.428.039,84 €
	Total Lote n.º 2:	45	**2.712.843,24 €**	**2.821.249,44 €**

Segundo.- La apertura del procedimiento de adjudicación que se tramitará bajo la modalidad de procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, conforme a los artículos 16.1 b) y 138.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero. La aprobación del gasto del presente expediente de contratación, con cargo al Plan de Estructura del Proyecto:

- D.00.01.01.0.0.1.0.16 D M EST. DIURNA transf. cte.2016 Almería
- D.00.01.01.0.0.3.0.16 D M EST. DIURNA transf. cte.2016 Córdoba
- D.00.04.01.0.0.1.0.16 Dep Atenc. Residencial May. Almería 2016
- D.00.04.01.0.0.3.0.16 Dep Atenc. Residencial May. Córdoba 2016

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Presidencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, a fecha de la firma
EL DIRECTOR-GERENTE
P.S. EL VICECONSEJERO
(Orden de la Consejera de Igualdad
y Políticas Sociales de 11 de mayo de 2016)

Fdo.: Manuel Martínez Domene

Código Seguro De Verificación:	t89VX+tJJBlNE9SkSIAB+g==	Fecha	14/10/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Martínez Domene		
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciossocialesydependencia/verifirmav2/code/t89VX+tJJBlNE9SkSIAB+g==	Página	3/3